

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020.

Doctor
RAMÓN VILLAMIZAR MALDONADO
Delegado de Participación y Programas Especiales
Veeduría Distrital
Correo institucional: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co
yalvarez@veeduriadistrital.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a preguntas Observatorios Ciudadanos, en el marco de la citación del 24 de agosto de 2020.

Respetado doctor, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, de acuerdo con el compromiso establecido con los observatorios ciudadanos, cordialmente me permito remitir respuesta a cada uno de los interrogantes formulados para el Sector Integración Social.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y suficiente. De igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que surja del mismo, enviando la información y resolviendo sus peticiones en los términos legales establecidos.

Cordialmente,

IVETTE CATALINA MARTÍNEZ
Directora de Análisis y Diseño Estratégico.

Consolidó y revisó: Johanna Paola Caicedo – Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.
Elaboró y revisó: Hilda Lucero Molina – Contratista Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización.
Luis Hernán Álvarez - Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (pregunta 13).
Ana María Suarez - Contratista Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (pregunta 11).

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL

Rosalba Barajas – Comité Verificador de Discapacidad:

- 1.Cuál es el impacto como sector para el colectivo de discapacidad, y cuáles son las metas e índices poblacionales, en la inclusión de la población con discapacidad o su cuidador familiar, teniendo en cuenta las recomendaciones específicas dadas Desde la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Secretaria Distrital de Planeación, en conjunto con la Secretaría de la Mujer, en la incorporación de la población con discapacidad o su cuidador familiar, en sus programas o proyectos, que den cuenta de la garantía de sus derechos a través de estos? Mencione cuantos programas o proyectos y el índice desagregando incorporan al colectivo de discapacidad y al colectivo de cuidador de persona con discapacidad, de acuerdo al sector que maneja.

Respuesta:

La SDIS viene implementando el proyecto de inversión 7771 “*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*” en el **Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**, de acuerdo con los enfoques poblacional, diferencial, de género y territorial, definidos por el Distrito.

El proyecto busca fortalecer las oportunidades de inclusión en los diferentes entornos para el desarrollo de las capacidades y habilidades de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores-as en la ciudad de Bogotá D.C., mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social.

Para ello el proyecto cuenta con 5 metas dirigidas a personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores-as así:

No Meta proyecto	Descripción meta proyecto de inversión	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2020-2024
1	Atender 10.000 cuidadores-as en la estrategia territorial, para cuidadores y cuidadoras de	910	2518	5592	913	67	10.000

No Meta proyecto	Descripción meta proyecto de inversión	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2020-2024
	personas con discapacidad, que contribuya al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado						
2	Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial	3375	3695	4058	4275	4275	4275
3	Incrementar a 2.561 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en procesos de inclusión en los entornos educativo y productivo con enfoque territorial y diferencial, en el marco de una articulación transectorial	70	712	712	712	355	2.561
4	Contribuir en una (1) Política Pública de Discapacidad en el Distrito Capital, en su reformulación e	10%	27%	47%	10%	6%	100%

No Meta proyecto	Descripción meta proyecto de inversión	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2020-2024
	implementación mediante el desarrollo de acciones interseccionales con otras políticas públicas para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores.						
5	Brindar a 3.200 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as apoyo en el desarrollo de sus competencias orientadas a la inclusión social, en el marco de una articulación transectorial	400	800	800	800	400	3.200

Fuente: Plan de acción Proyecto de Inversión 7771 – “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá”, con corte a 13 de agosto, consultado el 15 de septiembre.

Esto permitirá atender más de 20.000 personas con discapacidad, familias y sus cuidadoras y cuidadores durante la vigencia del Plan de Desarrollo.

2. ¿Cómo armoniza las Políticas Sociales con la Política Pública de Discapacidad si esta está en proceso de Agenda Pública en este momento? ¿Es este el motivo para que este sector poblacional no cuente con una total atención? ¿Cuál es el proceso para determinar los índices poblacionales desde la SDIS para la atención de la persona con discapacidad y de su cuidador familiar?

Respuesta:

En relación a “¿Cómo armoniza las Políticas Sociales con la Política Pública de Discapacidad si esta está en proceso de Agenda Pública en este momento?” cordialmente se informa que La Política Pública de Discapacidad, Decreto 470 de 2007, hace parte de las Políticas Sociales del Distrito. Por otra parte, conforme a lo establecido por el numeral 13 del Artículo 6 del Acuerdo 505 de 2012, el Consejo Distrital de Discapacidad, presenta al Concejo de Bogotá y sus ciudadanos, el informe anual sobre la gestión y los resultados del Sistema Distrital de Discapacidad, como un compendio general de las acciones realizadas durante cada año, en el marco de la implementación de la Política Pública Distrital de Discapacidad (Decreto 470 de 2007) y la gestión adelantada por las instancias y actores del Sistema Distrital de Discapacidad. La SDIS en tal sentido reporta las acciones actividades, metas y resultados alcanzados en sus acciones al Consejo Distrital de Discapacidad.

Frente a “¿Es este el motivo para que este sector poblacional no cuente con una total atención?” en el marco del presupuesto asignado a la entidad por la Secretaria Distrital de Hacienda en el Plan de Desarrollo Distrital la entidad según los recursos disponibles y prioridades sociales definidas en el portafolio de servicios de la entidad y resolución de criterios 0825 de 2018 se presta la atención.

Por último, con relación a “¿Cuál es el proceso para determinar los índices poblacionales desde la SDIS para la atención de la persona con discapacidad y de su cuidador familiar?” Se informa que, según el diagnóstico sectorial de Integración Social, las políticas públicas dirigidas a la atención de personas con discapacidad han tenido avances significativos en los últimos años, no obstante, la compleja definición que se da a la discapacidad impone retos desde su conceptualización hasta la definición de acciones para su atención. Esto ha permitido lograr atender 3.275 personas con discapacidad desde los servicios sociales a 31 de diciembre de 2019 Reporte Personas Únicas Atendidas - PUA.

Para el caso de Bogotá D.C. la Encuesta Multipropósito 2017 arroja que el 3,8% de la población bogotana presenta alguna limitación permanente, frente al 4,7% reportado en 2014. Las localidades que registran mayor proporción de personas con

esta condición frente al total de sus habitantes son: Antonio Nariño (8,2%), Candelaria (5,2%) y Santa Fe (4,7%); mientras que las localidades que registran menos proporción de esta población son: Suba (2,7%), Teusaquillo (2,9%) y Kennedy (3,2%).

Se evidencia que del total de la población bogotana que presenta alguna limitación permanente, el 3,8% habita en zonas urbanas y 7,4% en zonas rurales. Respecto a las personas que habitan zonas rurales de Bogotá, la Encuesta Multipropósito encontró prevalencia en la limitación para moverse o caminar (3,4%), ver a pesar de usar lentes o gafas (2,7%) y usar brazos o manos (1,1%).

Para el Distrito, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPCD2 con corte 31 de diciembre de 2019 existen 246.783 personas con discapacidad registradas vivas; de las cuales 106.681 (43.3%) son hombres, 139.921 mujeres (56,7%) y 1 intersexual (0.0%). Al mismo tiempo el 51.76% de las personas con discapacidad no aportan al sistema general de seguridad social en el régimen contributivo, o pertenecen a algún régimen especial, lo cual implica que más de la mitad de la población con discapacidad se encuentra en la informalidad o no tiene ingresos fijos fruto de una vinculación laboral o contractual. De igual manera el 24.17% tiene ingresos mensuales inferiores a \$500.000. En 2019 la Secretaría Distrital de Integración Social elaboró en caracterización de cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad y dentro de los datos relevantes se encuentran: El 81% son mujeres, el 59% son mayores de 50 años, el 83% son familiares, el 83% depende económicamente, el 18% tienen algún tipo de discapacidad y el 77% considera una necesidad la formación en temas de cuidado y estrés.

En este contexto y de acuerdo con los recursos asignados, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto de inversión 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá", dese el cual, se aportará en el desarrollo de procesos de inclusión tanto de las personas con discapacidad, como sus familias, cuidadores y cuidadoras, a partir de acciones que fomentan la disminución de las barreras actitudinales y la incorporación de ajustes razonables para la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en los entornos educativos y productivos. Así mismo se busca transformar imaginarios sobre la inclusión y la discapacidad, fortaleciendo el respeto por las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, visibilizando sus habilidades y capacidades, incorporando un lenguaje incluyente y avanzando en la configuración de una ciudad que reconoce y valida la diversidad presente y aporta en el desarrollo de su capital humano.

3. ¿Cuál es el protocolo y las líneas de acción para la atención de los 10.000 cuidadores de persona con discapacidad, en aras de garantizar la deuda de atención para este colectivo?

Respuesta:

El proyecto de inversión 7771 cuenta la meta "Atender 10.000 cuidadores-as en la estrategia territorial, para cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, que contribuya al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado" mediante, la cual, se busca no solo la implementación de una estrategia territorial para cuidadores-as de personas con discapacidad, que contribuya al reconocimiento y redistribución de roles en el marco de los lineamientos del Sistema Distrital de Cuidado, mediante acciones transectoriales, donde además se validen habilidades, capacidades así como gustos e intereses de esta población y se aporte en la identificación de alternativas para la generación de ingresos y el mejoramiento de su calidad de vida. Al respecto es importante resaltar que los criterios y las condiciones técnicas están en proceso de elaboración.

Así mismo el proyecto como acción afirmativa para las personas que ejercen el rol de cuidado de personas con discapacidad y en el marco de acciones de articulación transectorial con otros sectores tiene previsto adelantar el registro de cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad de Bogotá, puesto que actualmente no se cuenta con un registro. Para la Entidad, es un reto lograr consolidar el registro distrital de cuidadores/as de personas con discapacidad en el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" 2020-2024, como una herramienta que permitirá definir acciones, programas y políticas en torno al reconocimiento de las particularidades de esta población, no sólo en el marco de las emergencias que pueda atravesar la ciudad.

Ángela Acosta – Observatorio Ciudadano de Engativá

4. ¿Cuál es el presupuesto asignado al sector persona mayor?

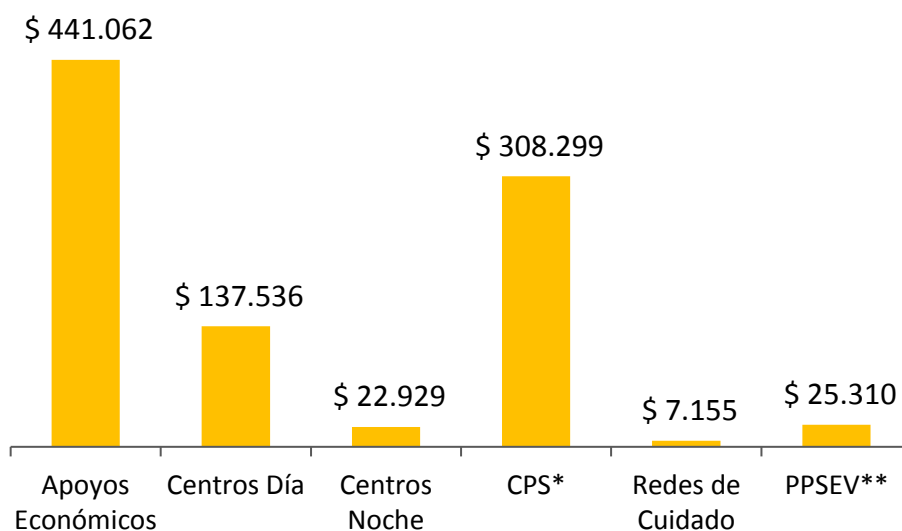
Respuesta:

Para el período comprendido en el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", se tiene programado un presupuesto total de \$942.290 millones de pesos para el período 2020-2024, con el cual serán desarrolladas las acciones de atención integral a personas mayores.

La distribución del presupuesto por servicio para el cuatrienio se muestra a continuación en el Gráfico No.1

Gráfico No. 1. Presupuesto por Servicio - Proyecto de Inversión para la atención a personas mayores 2020-2024

(Cifras en millones de pesos)



* CPS: Centros de Protección Social.

** PPSEV: Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez.

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la Vejez. Ficha EBI_D

5. ¿Qué acciones se desarrollan para fomentar la independencia económica de las personas mayores, aparte de los bonos y auxilios económicos?

Respuesta:

En primer lugar, es preciso resaltar que el servicio de Apoyos Económicos tiene como objetivo aportar a satisfacer alguna de las necesidades básicas de las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, buscando cierta autonomía o aportar algún dinero en su núcleo familiar.

Uno de los retos planteados en el servicio, es la identificación de la población que actualmente recibe el Apoyo Económico y conocer el uso que se da a éste.

Así mismo, se quiere adelantar un abordaje del entorno familiar de la persona mayor y un acompañamiento a aquellas que se encuentran en condiciones de discapacidad.

Por otra parte, adicional a los Apoyos Económicos, se cuenta con tres servicios adicionales con los que se promueven los derechos y se fortalece la autonomía de las personas mayores: Centros Día, Centros de Protección Social y Centros Noche. Desde cada uno de éstos, se muestran a continuación, las acciones desarrolladas para tal fin:

a. Centros Día

El servicio social Centro Día tiene un componente denominado "*Fortalecimiento a la Participación y Consolidación de redes*", que incluye una categoría de Actividades Libres, en la que se ha fomentado espacios de cualificación en Artes y Oficios, así como espacios de promoción del emprendimiento, a partir de los cuales se orientan procesos que le aportan significativamente al proyecto de vida de las personas mayores y al fortalecimiento de su autonomía económica.

Además, desde el servicio Centro Día, se realizan ejercicios de articulación intersectorial con diferentes organizaciones, para fortalecer la oferta institucional en los componentes de formación en artes y oficios, alfabetización digital, participación y emprendimiento.

b. Centros de Protección Social:

A través del servicio Centros de Protección Social, se fomenta una atención integral a personas mayores con un enfoque de ocupación humana para el desarrollo de capacidades, que fortalezcan su autonomía.

Así, este desarrollo de capacidades es realizado desde diversas estrategias que conllevan a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación real, propendiendo por generar con éstas, procesos de fortalecimiento de la autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida. Para tal fin, la atención está centrada en la persona mayor, conjugando las dinámicas con una nueva visión en la cual se le permite tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención, que dignifique su permanencia en el ámbito institucional, resignificando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones. Con este modelo de atención, se cambia el paradigma de la mirada asistencialista de la atención a la vejez y su enfoque deficitario.

En este sentido, desde el servicio se brinda una atención Integral Individual y la Atención Institucional desde un trabajo interdisciplinario en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) y el Modelo de Atención Integral para Personas Mayores (MAIPM).

De esta manera el servicio social, para restablecer y contribuir a la realización de derechos de las personas mayores en estado de vulnerabilidad social, implementa su Plan de Atención Institucional (PAI), el cual contempla dentro de sus ejes, la ocupación humana, como proceso que desarrolla y dinamiza las capacidades y potencialidades; jerarquiza a la persona como sujeto, activo-a, participativo-a, dinámico-a, creativo-a, capaz de modificar y adaptarse a las complejidades del entorno, asumir y afrontar de forma acompañada los cambios sociales, físicos, psíquicos, y los retos del día a día, a través de su identidad ocupacional y todas aquellas actividades y tareas que le brinde, bienestar calidad de calidad.

c. Centros Noche:

En el marco del modelo de servicio para la atención a personas mayores en Centros Noche, se cuenta con un Plan de Atención Integral (PAI) a través del cual, son realizadas actividades de acuerdo con las necesidades, gustos e intereses de cada persona mayor participante del servicio. Actualmente, se están desarrollando actividades artísticas enfocadas en la independencia económica, mediante la

proyección de venta de objetos y productos artesanales desarrollados dentro del mismo servicio social.

6. ¿Desarrollan acciones y actividades específicas de deporte y recreación con enfoque diferencial, de género y de derechos? ¿Cuáles son?

Respuesta:

Desde los servicios Centros Día, Centros de Protección Social y Centros Noche, se desarrollan diversas actividades en el marco del proceso de atención integral a personas mayores:

a. Centros Día:

Se contemplan los siguientes enfoques en el desarrollo de actividades de recreación y deporte:

- **Deporte y Recreación:** En su disposición y de acuerdo con el modelo de atención, el servicio social Centro Día cuenta en su metodología de trabajo con un esquema de promoción de actividad física y hábitos y estilos de vida saludables. Además, el servicio se complementa a partir de las articulaciones intersectoriales con los que se fortalece la oferta de servicios, especialmente en términos acordes a su misionalidad, tales como promoción del deporte y la recreación (en conjunto con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD), espacios culturales (en articulación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD) y demás actores territoriales que le aportan a este componente.
- **Igualdad:** Reconoce todo aquello que nos hace iguales a todos los seres humanos, como la justicia, la libertad, la propiedad, los ingresos, la riqueza, los derechos, el poder, las oportunidades, el bienestar, las capacidades, el trato, etc.
- **Diversidad:** Es el principio que reconoce la multiplicidad y pluralidad de condiciones, identidades y expresiones humanas que enriquecen y recrean la vida; reconoce las variadas configuraciones humanas como potencialidades a saber: condición, identidad y expresión de género, edad, origen étnico,

orientación sexual, apariencia, diversidad funcional, creencia, gustos y preferencias, entre muchos otros. Estas diversidades han sido históricamente discriminadas y marginadas, por lo que se hace necesario que el Estado garantice las condiciones para que se reconozca y respete la diversidad como requisito para construir justicia social.

- **Equidad:** Es el principio que da cuenta de las desigualdades entre los seres humanos, las cuales no son naturales ni circunstanciales, sino que se establecen como resultado de la estructura de relaciones asimétricas de poder, que condicionan la posición de unos y otros en la escala económica y social.

De igual manera, las actividades desarrolladas en el marco de la implementación del Modelo de Atención del Servicio Social Centro Día, se transversalizan con cada uno de los Enfoques Diferenciales de la siguiente manera:

- **Enfoque de Derechos:** Compreendido como el marco valorativo, teórico y político que enmarca, sitúa y establece la acción estatal, en la garantía de que toda la gestión pública se oriente al reconocimiento, prevención de la vulneración, protección, promoción, restitución, restauración y garantía de los derechos.
- **Enfoque Diferencial:** Identifica y reconoce las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades, visibiliza situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, devela y analiza las relaciones de poder y sus implicaciones en las condiciones de vida, las formas de ver el mundo y las relaciones entre grupos y personas; y finalmente, realiza acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica.
- **Enfoque de Género:** El enfoque de Equidad de Género, se constituye en un mecanismo teórico y político para el análisis e intervención de la desigualdad de oportunidades, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres. Específicamente, permite evidenciar las injusticias e inequidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de inequidad.

De igual manera, el Centro Día implementa en cada una de las unidades operativas en los territorios el Acuerdo de Buen Trato, el cual tiene como fin generar orientar las prácticas en torno al buen trato, así como generar un sistema de normas que regulen el comportamiento y restrinja las prácticas discriminatorias en cualquiera de sus manifestaciones.

b. Centros de Protección Social:

Desde del servicio Centros de Protección Social, se realizan diferentes acciones bajo en entendimiento de que las personas mayores institucionalizadas tienen diferentes condiciones y situaciones, que les exponen a fragilidad y altísima vulnerabilidad, por lo que cual requieren una protección integral desde la cual se reconoce las distintas maneras de envejecer y, por tanto, de gozar del ejercicio pleno de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se diseñan **Planes de Atención Individual-PAIIN** que respondan a las particularidades, intereses y expectativas de cada persona, así como un Plan de Atención Institucional (PAI), que incluye actividades deportivas y de recreación, de acuerdo con los intereses, gustos, habilidades de la población mayor participante, el cual contempla dentro de sus ejes, el Cuidado Integral "como un proceso multidimensional, humanizado, interdisciplinario e interdependiente, que a través de acciones integrales, busca superar los factores de riesgo que motivaron el ingreso, o los que se identifiquen durante el proceso de atención de las personas mayores".

Dentro de este eje, específicamente en la **línea de atención "Cuerpo y mente"**, se realiza un abordaje holístico del cuidado de la persona mayor, a través del desarrollo de acciones interdisciplinarias que favorezcan un estado saludable y dinámico del cuerpo y de la mente, y que estén orientadas a fortalecer capacidades de autocuidado y autodeterminación, para generar independencia a través de actividades de la vida diaria –AVD, dentro de las cuales están las deportivas, recreativas, de ocio, de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con el fin de promover en los participantes del servicio un envejecimiento y una vejez activa y saludable.

c. Centros Noche:

Para el fortalecimiento de las actividades recreativas y deportivas, así como el enfoque diferencial, de género y de derechos, desde el servicio social Centros Noche se han efectuado las siguientes articulaciones:

- En conjunto con la **Secretaría Distrital de la Mujer**, se han desarrollado presentaciones de la oferta temática de esa entidad, cuyo enfoque está relacionado con la Política Pública de la Mujer, así como la transformación de imaginarios sobre estereotipos de género.

En el marco de estas acciones, se realizaron intervenciones sobre la prevención de la violencia de género con los siguientes subtemas:

- a. Estereotipos de género/roles.
 - b. Nociones básicas sobre violencias.
 - c. Masculinidades alternativas.
 - d. Tipos de acoso.
 - e. Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias.
- Fue realizada una articulación con el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)**, para la promoción y desarrollo de actividad física en los Centros Noche mediante la actividad "*Rumba Tropical Folclórica*", puntualmente para las personas mayores participantes de la Unidad Operativa Centro Noche El Dorado.

Posterior al desarrollo de la actividad física, fue programada otra sesión de actividad física, con una temática que fue definida por las personas mayores. Igualmente, se tiene proyectada la realización de actividades físicas de manera presencial durante dos días a la semana (martes y sábado), una vez se tengan aprobados los protocolos de bioseguridad para la reapertura de las Unidades Operativas.

- Finalmente, se desarrollaron acciones conjuntas con la **Personería de Bogotá**, con el fin de realizar actividades de socialización de los derechos y deberes de los ciudadanos, y el papel que desempeña la Personería de Bogotá como entidad líder en la promoción y protección de los derechos humanos,

dentro de los cuales se resalta el derecho al trabajo, la vivienda, el alimento y la familia.

- Finalmente, se han organizado diferentes espacios de participación como el Comité Operativo Local de envejecimiento y Vejez (COLEV), donde se han abordado temas relacionados con las recomendaciones para minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 por parte de la Sub Red Norte; además de la articulación con la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Entidad, para fortalecer el enfoque diferencial y de género; y el desarrollo de las actividades Distritales durante el mes del Envejecimiento y la Vejez 2020, entre otros.

Mery González – Observatorio Ciudadano de Puente Aranda:

7. Por favor nos profundiza en sus proyectos de prevención y rehabilitación, además quisiera nos complementara la política pública para el habitante de calle, gracias.

Respuesta:

El proyecto 7757 “Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá”, cuenta con la estrategia de prevención de la habitabilidad en calle la cual está diseñada teniendo en cuenta el modelo de determinantes sociales del inicio de la Habitabilidad en calle, en donde se examina la fragilidad como hecho histórico evaluando los factores familiares, de contexto e individuales y por último la vulnerabilidad como hecho circunstancial donde se analizan los factores eventuales y la afectaciones que estos tienen y su injerencia en el riesgo de llegar habitar la calle, dicha estrategia ha sido planteada para atender a las poblaciones en riesgo de habitar la calle en las 20 localidades de Bogotá.

Parte de la comprensión de las dinámicas en los territorios que configuran los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle, con el fin de identificar los niveles de riesgo en que se pueden encontrar las personas para crear planes de trabajo que se ajusten a sus necesidades. Posterior a ello, llevar a cabo el desarrollo de capacidades individuales en las personas en riesgo de habitar la calle para la generación de oportunidades que contribuyan con la mitigación de los riesgos del inicio de la habitabilidad en calle y, por último, fortalecer las redes familiares, comunitarias e institucionales para el desarrollo de capacidades colectivas que promuevan entornos protectores frente a dichos riesgos.

Por otro lado, mediante el decreto 560 de 2015 se instauró en la ciudad la Política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle, la cual está orientada a "Resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y garantía de sus Derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle".

Mediante el citado decreto se organizaron 6 componentes, compuestos por varias líneas de acción que organizan las acciones de los actores estratégicos vinculados en la política pública (entidades distritales, organizaciones no gubernamentales, sector privado, etc.), relacionados a continuación:

- a) Componente 1: Desarrollo Humano y Atención Social Integral.
- b) Componente 2: Atención Integral e Integrada en Salud
- c) Componente 3: Seguridad Humana y Convivencia Ciudadana.
- d) Componente 4: Generación de Ingresos, Responsabilidad Social Empresarial y Formación para el Trabajo.
- e) Componente 5: Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social.
- f) Componente 6: Desarrollo Urbano Incluyente.

En el marco de lo dispuesto por el Decreto 560 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, en cabeza de la Subdirección para la Aduldez, tiene a cargo la Secretaría Técnica de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle, y acompaña la articulación necesaria entre los sectores involucrados para avanzar en el cumplimiento de lo estipulado en la política pública.

Miguel Antonio Moreno – Consejos Tutelares San Cristóbal:

8. Para todos los sectores: Entendiendo que el Covid 19 o pandemia ha transformado todo tipo de relación social, política, financiera y participativa ¿qué ha pasado con todos los proyectos 2020?, ¿cuáles son de continuidad?, ¿cuál ha sido el desarrollo de inversión presupuestal, es decir en que se ha invertido o reinvertido?

Respuesta:

La SDIS cuenta con diferentes alternativas para brindar apoyos a las personas en situación de vulnerabilidad de la ciudad y que se ven afectadas aún más por la emergencia sanitaria generada por la pandemia: asignación de bonos canjeables por alimentos, canastas alimentarias, paquetes alimentarios, y en los nuevos proyectos de inversión se contemplaron acciones que permitan continuar brindado apoyo a la ciudadanía.

En este sentido, contamos con tres metas de proyectos de inversión que atenderán situaciones generadas por la emergencia sanitaria por Covid 19 de manera directa y con 24 metas que, si bien no son formuladas exclusivamente para la atención de la emergencia sanitaria Covid 19, si permiten apoyar a la población más vulnerable de la ciudad, la cual puede verse aún más afectada con el contexto actual del Distrito Capital.

Metas para atención directa Covid 19:

Proyecto de Inversión	No. meta proyecto	Descripción Meta proyecto de inversión
7565 - Suministro de espacios adecuados, inclusivos y seguros para el desarrollo social integral	6	Adecuar el 100% de los equipamientos solicitados para atención transitoria o permanente con ocasión a situaciones de impacto poblacional debido a emergencias sanitarias o sociales
7745 - Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	6	Entregar el 100% de ayudas humanitarias dirigidas a atender emergencias sociales
7768 - Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá	4	Apoyar la reactivación económica de 4000 personas adultas y sus familias con pobreza oculta, vulnerabilidad, fragilidad social o afectados por emergencia sanitaria, identificadas en la estrategia

Fuente: Fichas EBI-D Proyectos de Inversión- Segplan. 2020.

Metas relacionadas con atención de la emergencia por Covid 19:

Proyecto de Inversión	Descripción Meta proyecto de inversión
7770 - Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente.	Vincular a 38300 personas mayores a procesos ocupacionales y de desarrollo humano a través de la atención integral en Centros Día
7770 - Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente.	Atender 940 personas mayores en procesos de autocuidado y dignificación a través de servicios de cuidado transitorio (día-noche).
7770 - Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente.	Atender 2800 personas mayores en servicios de cuidado integral y protección en modalidad institucionalizada
7770 - Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente.	Ofertar 92.500 cupos para personas mayores en el servicio de apoyos económicos, proporcionándoles un ingreso económico para mejorar su autonomía y calidad de vida
7745 - Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	Entregar el 100% de raciones de comida caliente programadas en comedores comunitarios.
7745 - Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	Entregar el 100% de los apoyos alimentarios programados mediante Bonos canjeables por alimentos y apoyos en especie.
7745 - Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	Entregar el 100% de kits alimentarios humanitarios programados para atender necesidades poblacionales territoriales
7745 - Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	Entregar el 100% de ayudas humanitarias dirigidas a atender emergencias sociales
7756 - Compromiso social por la diversidad en Bogotá	Brindar atención a 16.000 personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo desde los servicios sociales de la subdirección para asuntos LGBTI y la estrategia territorial integral social
7749 - Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá	Atender a 106.680 personas, de acuerdo a sus realidades por servicios en emergencia social, natural, antrópica, sanitaria y de vulnerabilidad inminente.
7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con	Atender 10.000 cuidadores-as en la estrategia territorial, para cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, que contribuya al

Proyecto de Inversión	Descripción Meta proyecto de inversión
discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá	reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado
7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá	Atender 4.275 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en los servicios sociales a cargo del proyecto, a través de procesos de articulación transectorial.
7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá	Brindar a 3.200 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as apoyo en el desarrollo de sus competencias orientadas a la inclusión social, en el marco de una articulación transectorial
7771 - Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá	Incrementar a 2.561 personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en procesos de inclusión en los entornos educativo y productivo con enfoque territorial y diferencial, en el marco de una articulación transectorial
7740 - Generación "Jóvenes con derechos" en Bogotá.	Coordinar (1) una implementación en el distrito de la Política Pública de Juventud y el funcionamiento del Sistema Distrital de Juventud
7740 - Generación "Jóvenes con derechos" en Bogotá.	Incrementar 100% el número de jóvenes atendidos con estrategias móviles, canales virtuales y servicios sociales con especial énfasis en jóvenes NiNis y vulnerables, acordes a las necesidades de la población, teniendo en cuenta los impactos de la emergencia social y sanitaria sobre esta población.
7744 - Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	Atender a 71.000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos.
7744 - Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la	Atender a 18.500 niñas niños y adolescentes con discapacidad, alteraciones en el desarrollo, restricciones médicas, pertenecientes a grupos

Proyecto de Inversión	Descripción Meta proyecto de inversión
Niñez y la Adolescencia de Bogotá	étnicos y víctimas por el conflicto armado con enfoque diferencial y de género.
7744 - Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	Atender a 15.000 niñas, niños y adolescentes del distrito en riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales; y migrantes en riesgo de vulneración de sus derechos de manera flexible con enfoque diferencial y de género.
7744 - Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	Atender a 8.300 niñas niños y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado en el marco del acuerdo de paz, la memoria, la convivencia y la reconciliación con enfoque diferencial y de género.
7757 - Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	Realizar 17.000 atenciones a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle a través de la estrategia móvil de abordaje en calle
7757 - Implementación de estrategias y servicios integrales para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá	Atender 9795 ciudadanas y ciudadanos en riesgo y habitantes de calle mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en calle.
7768 - Implementación de una estrategia de acompañamiento a hogares con mayor pobreza evidente y oculta de Bogotá	Apoyar la reactivación económica de 4000 personas adultas y sus familias con pobreza oculta, vulnerabilidad, fragilidad social o afectados por emergencia sanitaria, identificadas en la estrategia
7730 - Servicio de atención a la población proveniente de flujos migratorios mixtos en Bogotá	Beneficiar a 51369 personas de flujos migratorios mixtos mediante estabilización e inclusión socioeconómica y cultural.

Fuente: Fichas EBI-D Proyectos de Inversión- Segplan. 2020.

9. ¿Cuáles son los 6 jardines que hace falta completar en la ciudad?

Respuesta:

De los 6 jardines infantiles programados para ser entregados en la vigencia 2020, **se entregó el jardín infantil Bolonia ubicado en la localidad de Usme**, los restantes 5 jardines que se relacionan a continuación se encuentran en ejecución:

- Bertha Rodríguez Russi en Santa Fe
- Altos del Virrey en San Cristóbal
- Santa Teresita en San Cristóbal
- Campo verde en Bosa
- Las Acacias en Rafael Uribe

10. En cuanto a la estrategia del Buen Trato ¿qué población ha sido beneficiada, los resultados y el impacto que ha generado la misma?

Respuesta:

La estrategia de Buen Trato se implementa en los Jardines Infantiles y Casas de Pensamiento Intercultural del Distrito, a través de los profesionales en psicología que acompañan y hacen parte de un equipo transversal, a partir del esquema de atención flexible.

Dentro de los principales resultados e impactos de esta estrategia se pueden mencionar: educación inicial en casa, han continuado realizando acciones en clave de promocionar la garantía y la protección de los derechos de las niñas y los niños, así como los de sus familias en época de aislamiento preventivo obligatorio; así mismo, han propendido por la prevención de cualquier forma de amenaza o vulneración en el ejercicio pleno de los derechos. Para ello, se han valido de las herramientas virtuales, a través de cápsulas informativas, videos reflexivos, acompañamientos telefónicos y presenciales (visitas domiciliarias), así como la actualización de los medios dispuestos por las autoridades competentes para informar cualquier forma de maltrato o violencia. De igual forma, en articulación con las profesionales en primera infancia, se diseñan actividades pedagógicas para desarrollar en casa, que permiten el fortalecimiento de cuidado sensible, la crianza humanizada, la vinculación afectiva, pautas de crianza y control de emociones. Finalmente es importante decir que el acompañamiento telefónico, ha permitido generar cercanía en las familias, de manera que se puedan reconocer e identificar situaciones de riesgo para ser atendidas de forma oportuna y desde la prevención.

11. Ante la incertidumbre sobre los diagnósticos con los que se monta los programas y proyectos para incluir las condiciones de niños, niñas y adolescentes, afro colombianos, en condición de discapacidad y migrantes venezolanos, ¿están actualizados o aún siguen vigentes los de 2016 y 2017?

Respuesta:

Asimismo, se informa que desde la Subdirección para la Infancia para la formulación del proyecto 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá", del nuevo *Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*, se tomaron los siguientes documentos como referentes:

- Plan de Desarrollo 2020-2014. Diagnóstico Versión 8. Bogotá. 25 de abril de 2020. Secretaría Distrital de Planeación.
- Informe Forensis 2018 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Cálculo de indicadores del sector social, Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Planeación Distrital de Bogotá, con base en DANE
- Encuesta Multipropósito Bogotá 2017.
- Estudio de oferta y demanda: Primera infancia. Secretaria Distrital de Integración Social, Bogotá Febrero 2017.
- El ABC de la pobreza en Bogotá. 2018.
- Análisis de la situación de la infancia y la adolescencia en Colombia. 2010-2014. UNICEF
- Caracterización de los hogares de Bogotá. 2017. Secretaria Distrital de Integración Social, Bogotá 2018
- La primera infancia en Bogotá: Niños y niñas de 0 a 5 años. 2017
- Sistema de Monitoreo de la Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia de Bogotá D.C. Secretaria Distrital de Integración Social, 2019.
- Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA - de Bogotá. 2019
- Señor presidente, yo opino que... Noviembre 2018. UNICEF

Por último, colocamos a disposición el siguiente link, en el que se encuentran actualizados los diagnósticos locales al año 2019. Es necesario resaltar que hay información, a nivel de ciudad, cuya fuente de información se actualiza en una periodicidad de dos años o más, es decir que sigue siendo información del año 2017 o 2018.

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>

12. ¿Qué se conoce sobre el reclutamiento del trabajo infantil y esa oferta laboral en la que caen jóvenes en redes ilegales?

Respuesta:

La Política Pública de Infancia y Adolescencia para Bogotá D.C, reconoce el Trabajo Infantil como una situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. De tal forma que la política "promueve el acceso y la permanencia de los niños, las niñas y los adolescentes en el sistema educativo, el fortalecimiento de sus familias, el disfrute de la oferta cultural, deportiva y recreativa necesaria y el acceso a los servicios de salud necesaria para su desarrollo y protección integral de sus derechos. En relación a la protección del trabajo de los adolescentes mayores de 15 años, busca crear mecanismos de articulación con el Ministerio de Trabajo con el fin de fortalecer los procesos de vigilancia y control para la protección de sus derechos laborales y por otro lado, promover las alianzas público-privadas para la generación de alternativas de trabajo en el sector formal de la economía"

En el proceso de la construcción de una definición conceptual sobre Trabajo Infantil en la ciudad de Bogotá D.C se toma como referencia la definición que brinda la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil -IPEC-: "el trabajo que priva a los niños, niñas o adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad; que es nocivo para su desarrollo físico y mental; se refiere al trabajo que física, mental, social y moralmente es perjudicial o dañino para el niño-a; que interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado" . Lo anterior en el marco de los convenios adoptados por la nación en materia de trabajo infantil.

Por su parte la XIII Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo -CIET- de 1982 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, definió trabajo infantil a partir del concepto de ocupación "que surge de las recomendaciones que Todos los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad que durante la semana de referencia participaron en el proceso de producción de bienes y servicios, en una de las siguientes situaciones: Trabajaron al menos 1 hora a cambio de ingresos monetarios o en especie, o al menos 1 hora sin recibir pago en calidad de trabajador familiar sin remuneración o trabajador sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares. No trabajaron en la semana de referencia por vacaciones, licencias, etc., pero tenían un empleo o negocio, o estaban vinculados laboralmente.

A su vez la Estrategia Nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador 2008 – 2015 OIT – IPEC, lo definen como

“toda actividad física o mental, remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes y servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, por personas menores de 18 años de edad” .

Tomando en cuenta lo anterior, el Distrito a través de la Mesa Distrital para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado -PETIA- y a partir de los acuerdos con los sectores participantes, considera el trabajo infantil, como: “Toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, menores de 18 años bajo las siguientes características: el trabajo realizado es peligroso para la salud y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; el trabajo realizado vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; el trabajo realizado implica roles de parentalización, referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales”. De allí se adopta el concepto de Trabajo infantil Ampliado para el distrito capital.

El aporte de la Mesa para la ciudad está en reconocer que el trabajo infantil no solo se define a partir de la realización de actividades relacionadas con la comercialización, distribución o participación en proceso de producción de bienes y servicios, sino que reconoce “estrategias de supervivencia” remuneradas o no, lo que popularmente se reconoce como “rebusque”, en el que se incluyen actividades no relacionadas con la producción, como la búsqueda de alimentos desechados en plazas de mercado, o actividades relacionadas con el reciclaje. Igualmente, reconoce el encierro parentalizado, como una modalidad de trabajo infantil, si supera las 15 horas semanales, por ser actividades que generan afectaciones propias del trabajo infantil, incidiendo en la permanencia en la escuela, o en el rendimiento académico, o en la posibilidad de desarrollar otras actividades a nivel cultural, recreativo o deportivo, o riesgos físicos, psicosociales, intelectuales, deterioros de sus procesos de socialización, que antes solo se concebían para el trabajo infantil doméstico, realizado fuera de sus hogares y no en sus propias viviendas

De otra parte, es importante señalar que en la conceptualización de trabajo infantil, el convenio internacional 182 de la OIT del 2001, incluye otros elementos relacionados con lo que denominan las peores formas de trabajo infantil, que consisten en: a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niñas, niños o adolescentes, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niñas, niños o adolescentes para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas, niños o adolescentes para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas, niños o adolescentes para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales

pertinentes, y; d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Para el caso de Bogotá, a través de los avances intersectoriales adelantados en la Mesa Distrital PETIA, se ha mantenido desde el 2012 una posición que dista de la concepción de la OIT, frente a las peores formas de trabajo infantil, por considerar que no reúne características propias del trabajo infantil, y sí se constituyen en actividades ilícitas, que deben ser consideradas delitos, y tratados como tal. En esta consideración se incluyen todas las actividades denominadas como peores formas, como la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes quienes son tomados como objetos, mercancías o propiedad; es decir, que pueden ser comprados-as, vendidos-os o esclavizados-os, y en esa medida no son considerados sujetos de derechos.

Por el contrario, constituyen una violación de sus derechos. Un niño, niña o adolescente, víctimas de explotación sexual, se ve afectado significativamente en su dignidad humana. En una relación laboral se da un acuerdo voluntario entre las partes, consensuada frente a las condiciones en que se desarrollaría la actividad. En este caso, los niños, niñas y adolescentes son sometidos en contra de su voluntad y esclavizados al capricho de su explotador. En esa medida, cualquier forma de explotación sexual ha sido considerada como un delito y se encuentra penalizado por la ley colombiana e internacional. Otro tanto sucede con el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños, niñas y adolescentes, para la utilización en conflictos armados, o en actividades ilícitas como la producción y tráfico de estupefacientes, o las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de personas, la servidumbre por deudas; todas ellas no pueden considerarse trabajo infantil, cuando afectan la integridad, el desarrollo y los expone a riesgos de todo tipo, en algunos casos, sin ninguna remuneración. La Mesa Distrital PETIA, define estas actividades como delitos, y en ningún caso, los relaciona con algún tipo de trabajo infantil. El convenio 182, hace dos grandes divisiones: "trabajos ilícitos" y "trabajos peligrosos". Al clasificarlos como trabajos, les da una característica de labor, a las consideradas peores formas de trabajo infantil, y podrían confundirse con una estrategia de supervivencia, minimizando los efectos de los mismos.

Concepto de Trabajo Infantil versus Concepto Explotación Laboral

Es preciso aclarar y exponer la manera como se da tratamiento al concepto de Explotación Laboral y al concepto de Trabajo Infantil. Con el fin de diferenciar los conceptos son necesarias las siguientes consideraciones, dadas desde la Mesa Distrital para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado.

Normativa: Desde el punto de vista legal, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) prohíbe el trabajo de las niñas y niños, independiente de las condiciones en las que se realice o si se presenta en formas de explotación; lo cual es inaceptable desde el punto de vista ético, sin embargo, jurídicamente hablando,

resulta ilegal trabajar por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (15 años de edad). Esto conlleva a la realización de acciones conjuntas para la Atención Integral de población menor de dieciocho (18) años en situación de Trabajo Infantil.

Enfoque o paradigma: Frente a las posiciones en torno a la conveniencia de que los niños, niñas y adolescentes trabajen, existen tres enfoques o posturas: la postura abolicionista, la postura de la valoración crítica y la postura intermedia o de realismo selectivo. La primera considera el trabajo infantil como una situación de vulneración de derechos de la infancia, la segunda considera que el trabajo es un derecho universal y que por lo tanto erradicar el trabajo infantil es negar el derecho al trabajo de los niños, niñas y adolescentes, y la tercera, considera el trabajo infantil también como una problemática de vulneración de derechos. Sin embargo, puede aceptarse el trabajo de niñas, niños y adolescentes temporalmente y en ciertas condiciones (siempre y cuando no sean de explotación), mientras se superan las causas estructurales que los llevan a trabajar.

En esta medida, la explotación laboral infantil es un concepto utilizado por los defensores del trabajo infantil, quienes plantean la necesidad de la transformación del trabajo infantil en un trabajo digno, el cual debe ser normalizado para evitar que se dé en condiciones de explotación. Para ellos, lo que debería prohibirse entonces es la explotación de los niños, niñas y adolescentes a través de su trabajo. En relación con la palabra explotación, esta hace referencia a situaciones delictivas propiamente legisladas.

Técnica: Desde el punto de vista técnico, la explotación laboral se refiere al aprovechamiento del trabajo de una persona para el beneficio de un tercero, principalmente en el aspecto económico (bien sea porque no se le pague o por que el pago sea injusto); y el hecho de que los niños, niñas y adolescentes no reciban pago por su trabajo, o que su remuneración sea mínima no es el único problema asociado al trabajo infantil.

Por último, frente a la oferta laboral en la que caen jóvenes en redes ilegales, es importante señalar que estudios como el del Banco Mundial¹, señalan con base en un estudio realizado en México que, en algunos contextos específicos, el aumento de los jóvenes que no estudian ni trabajan (Ninis) está vinculado al incremento de la violencia dada la cooptación de la juventud por parte de la delincuencia, fenómeno que puede extrapolarse a otros países con similares características como en el caso de Colombia y que tiene lugar específicamente en los territorios donde hay presencia generalizada de crimen organizado que coopta a la juventud más vulnerable como mano de obra dentro de mercados ilegales de trabajo. De ahí la importancia de liderar políticas que ofrezcan auténticas alternativas de vida para los y las jóvenes Ninis en riesgo social de la ciudad, como la *Estrategia RETO: Retorno de las*

¹ Banco Mundial, “Ninis en América Latina: 20 millones de jóvenes en busca de oportunidades”, 2016.

oportunidades juveniles, que lidera la Secretaría de Integración Social con enfoque diferencial y territorial, y que ofrece un portafolio de servicios robusto en materia de educación, empleo, participación, prevención y cultura, entre otros, junto a 10 Entidades del Distrito.

En Bogotá, la información detallada sobre la oferta laboral para los y las jóvenes que son reclutados por redes ilegales es competencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quién lidera las políticas relacionadas con las dinámicas de la seguridad en la capital.

Yaneida Rueda – Observatorio Ciudadano de Usme:

13. Hacerles la recomendación de aclarar el real puntaje del SISBEN para beneficio de los programas, ya que están diciendo que las canastas se entregan de casa en casa, pues en mi localidad de Usme tengo que decir que eso es una mentira.

Respuesta:

Frente a este interrogante, la Secretaria Distrital de Integración Social aclara que la entrega de apoyos alimentarios correspondiente a la modalidad de Canasta Básica de alimentos consiste en la entrega mensual de alimentos a grupos familiares residentes en territorios o poblaciones con características diferenciales con un aporte nutricional del 40%.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la Resolución 0825 de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría de Inclusión Social", la población objetivo de este servicio son "hogares con inseguridad alimentaria severa o moderada, que habiten Bogotá y sus zonas rurales en condiciones de vulnerabilidad" y los criterios de focalización para acceder a este, son los siguientes:

1. Hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o menor a 46,77 y que habiten en Bogotá o
2. Registrado en el listado censal indígena oficial avalado por el Ministerio del Interior.
3. Registrado en el listado censal Rom o gitano oficial avalado por el Ministerio del Interior en la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente para la verificación de cumplimiento de los criterios de este servicio, se revisan entre otras, las posibles restricciones de personas u hogares que ya

reciben servicios de apoyo alimentario en la entidad ó quienes reciban apoyo en otras entidades del Distrito o la Nación.

La Secretaría Distrital de Integración Social de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución, cuenta con cinco servicios que utilizan el puntaje Sisbén como uno de sus criterios de focalización, los cuales son:

1. Atención integral a mujeres gestantes, niñas y niños menores de 2 años, "Creciendo en Familia", criterio de focalización relacionado "Gestantes, niñas y niños menores de dos años pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBÉN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Servicios Sociales) sea igual o inferior a 57.21 puntos".

2. Apoyos económicos tipo A, B, B desplazados y C, criterio de focalización relacionado "Personas mayores que pertenezcan a hogares cuyo puntaje de SISBEN sea igual o menor a 43,63 (cuarenta y tres punto sesenta y tres) puntos".

3. Comedores, criterio de focalización relacionado "Personas pertenecientes a hogares cuyo puntaje Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) sea igual o menor a 46,77 y que habitan la ciudad de Bogotá".

4 Complementación alimentaria: bonos canjeables por alimentos y canasta básicas, criterio de focalización relacionado, criterio de focalización relacionado "Hogares cuyo puntaje Sisbén (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o menor a 46,77 y que habitan en Bogotá".

5. Complementación alimentaria para las personas con discapacidad – bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria, criterio de focalización relacionado "Personas con discapacidad pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBÉN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) sea igual o menor a 46,77"

Finalmente, se informa que en el marco del estado de emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y bajo la expedición del Decreto 093 del 25 de marzo de 2020, se crea el Sistema Bogotá Solidaria en Casa, el cual establece sus procesos de focalización en el "Manual Operativo Bogotá Solidaria en Casa", el cual se refiere a tres canales de atención: (i) Transferencias monetarias; (ii) Bonos canjeables por bienes y/o servicios y (iii) Subsidios en especie.

De acuerdo con lo dicho manual, el canal de subsidios en especie tiene dos modalidades de focalización: la geográfica y la poblacional o sectorial. La Secretaría Distrital de Integración Social es la encargada de definir únicamente la focalización de la primera modalidad: la geográfica, con base en el Índice de Pobreza Multidimensional a nivel de manzana calculado por el DANE.

El proceso de focalización de esta modalidad se realizó a partir de: "la construcción de mapas de pobreza con la identificación de las zonas geográficas en las cuales se incluyen como mínimo una manzana en decil 10 con al menos uno de los siguientes grupos: polígonos de monitoreo remitidas por la Secretaría Distrital de Hábitat, las manzanas que se encuentran reportadas en la base de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, así como las manzanas en riesgo no mitigable de acuerdo con la información remitida por la Secretaría Distrital de Hábitat, manzanas que pertenecen a uno de los 100 barrios priorizados por la Secretaría Distrital de Integración Social, así como las manzanas que corresponden a avalúo menor a 70 millones remitido por la Secretaría Distrital de Hábitat". Esto implica una identificación de los polígonos y manzanas con mayor incidencia de pobreza y vulnerabilidad dentro de cada localidad.

Adicionalmente, el proceso de asignación de los subsidios en especie, de acuerdo con el manual operativo, se realiza dependiendo de la modalidad de focalización, de la siguiente manera:

"Subsidios en especie cuya focalización es geográfica

Las entidades que hagan entrega de subsidios en especie, incluidas la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales, deberán hacer las entregas únicamente en los polígonos focalizados y priorizados en la forma descrita, a la totalidad de los hogares en cada uno.

Cada entidad suscribe los contratos pertinentes para la entrega de los subsidios, con cargo a sus recursos o a los definidos por la Secretaría de Hacienda Distrital para el financiamiento del Sistema Bogotá Solidaria en Casa (ordenación del gasto en cada entidad).

Los subsidios en especie cuya focalización es poblacional o sectorial

IDIGER y las Alcaldías Locales coordinadas por la Secretaría Distrital de Gobierno serán las entidades que realizarán la operación (contratación y entrega) de los subsidios en especie. Estas entidades suscribirán los contratos pertinentes para la entrega de los subsidios, con cargo al presupuesto del Plan de Acción de la 23

Emergencia y a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local asignados en el Decreto 113 de 2020.

Subsidios en especie para grupos o comunidades en situación humanitaria que exija atención inmediata o por tratarse de fenómenos sociales de particular y urgente atención: las Alcaldías Locales estarán a cargo de efectuar la contratación y entrega coordinadas por la Secretaría Distrital de Gobierno".

En este orden de ideas es importante mencionar que no obstante estos procedimientos de focalización, la entrega de estos subsidios en todo caso depende de la disponibilidad de los mercados, así como de los recursos, los componentes operativos, logísticos y de programación necesarios para adelantar este proceso, sin perjuicio de las entregas de los subsidios en especie que están a cargo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER y las Alcaldías Locales en coordinación con la Secretaría de Gobierno y de los otros canales de atención como transferencias monetarias y bonos canjeables por bienes y servicios que brinda el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.

14. Cómo se pueden articular acciones para los ciudadanos habitantes de calle

Respuesta:

Las acciones de articulación para los habitantes de calle están puestas en:

1. En el marco del plan de acción de la política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad de calle, además de las que organiza y lidera el Comité Operativo Distrital para el Fenómeno de habitabilidad en calle, que de manera periódica sesiona para coordinar acciones a nivel distrital relacionadas con el fenómeno de habitabilidad en calle.
2. Como todas las políticas públicas se da la articulación con los planes de acción de otras políticas, dando lugar a varias intersecciones que fortalecen el accionar integrado entre las mismas, se destacan las acciones que se articulan con políticas públicas como las políticas de: reparación y atención a víctimas, prevención del consumo spa, LGBTI, mujer y equidad de género, derechos humanos, entre otras
3. El proyecto tiene diseñada la estrategia de abordaje comunitario, mediante la cual se establecen acciones para la articulación con actores locales que

contribuyan con la resignificación de imaginarios sociales, la mediación de los conflictos de convivencia asociados al fenómeno de habitabilidad en calle , además se cuentan con las mesas locales del fenómeno de habitabilidad en calle, espacios de participación y coordinación en el ámbito local, en donde se pueden involucrar actores sociales en los diferentes territorios que contribuyan con la territorialización de la política pública y la atención del fenómeno teniendo en cuenta las dinámicas territoriales.

Mireya Pulido – Observatorio Ciudadano de Ciudad Bolívar:

- 15.** Me gustaría, si pueden implementar un mecanismo efectivo para aquellas personas que no han recibido ayuda en esta época de pandemia, están solicitando la ayuda a ver si merecen el bono, entonces si sería bueno que establecieran unos mecanismos claros para que la gente pueda acceder.

Respuesta:

La Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con 16 Subdirecciones Locales, con el fin de brindar atención a la población de las 20 localidades de la ciudad, así como con los canales presenciales, virtuales y telefónicos puestos a la ciudadanía para que puedan hacer sus respectivas solicitudes.

Cualquier ciudadano puede obtener información de los puntos de atención en el link: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/servicio-integral-de-atencion-a-la-ciudadania>.

Silvia Pinillos – Observatorio Ciudadano de Usaquén:

16. Presupuesto para tratar los problemas de abuso sexual y maltrato físico de los niños y niñas, idear dentro de la política pública una estratégica de rescate efectivo en donde los mismos niños puedan hacer sus denuncias y sean tomados en cuenta y sean llevados a casas de protección. O puedan hacer su solicitud de rescate en D1 o supermercados y las autoridades acudan a rescatarlos como ciudadanos que son, ya que sus mismos padres son sus agresores y muchas veces los casos son de riesgo extremo que los llevan al suicidio. Solicitud de más conexión a Internet para que los niños de bajos recursos puedan acceder a este medio

Respuesta:

En cuanto al presupuesto para tratar los problemas de abuso sexual y maltrato físico de los niños y niñas, se informa que la entidad cuenta con dos proyectos de inversión, a través de los cuales se realizan diferentes actividades que abordan las temáticas de Prevención de violencias y atención a niños y niñas en riesgo de violencia sexual tales como:

- 1) 7752 "Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá" que cuenta con \$2.852.963.977 para la vigencia 2020 y,
- 2) El proyecto No. 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá", que cuenta con una meta específica para brindar atención a niños y niñas en riesgo de violencia sexual y trabajo infantil : "Atender a 15.000 niñas, niños y adolescentes del distrito en riesgo de trabajo infantil y violencias sexuales; y migrantes en riesgo de vulneración de sus derechos de manera flexible con enfoque diferencial y de género" y un presupuesto asignado de \$7.155.310.627 para 2020.

Por otra parte, con relación al resto de la pregunta, se informa que, de conformidad con las acciones que realiza la Subdirección para la Familia, con el propósito de disminuir la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, se implementa la estrategia de prevención "Entornos protectores y territorios seguros", cuyo objetivo es facilitar procesos de formación para la prevención de las violencias desde el reconocimiento del ejercicio de los derechos humanos y la construcción de relaciones democráticas al interior de las familias como en la comunidad, brindando herramientas teóricas y metodológicas a funcionarios y funcionarias; líderes , lideresas y organizaciones de base; adolescentes, jóvenes, padres, madres y cuidadores.

En las sesiones que aborda la estrategia se socializan los diferentes tipos de violencia y su reconocimiento, prevención de violencia en el noviazgo,, competencias y rutas de atención intersectorial, canales de denuncia, prevención de consumo de sustancias psicoactivas asociado a la violencia intrafamiliar, entre otros.

De igual manera en el marco del Consejo Distrital para la Atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencias y explotación sexual, creado por el Acuerdo 152 de 2005, del cual la Secretaría Distrital de Integración Social ejerce la secretaría técnica, se implementan acciones de articulación para promover la denuncia y los diferentes medios virtuales, digitales y líneas telefónicas para recibir orientación y denunciar posibles riesgos de violencia o eventos en los que se haya vulnerado o amenazado los derechos de los niños, niñas y adolescentes, específicamente la línea 141 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la línea 106 de la Secretaria Distrital de Salud. Esta información también es compartida en los Consejos Redes del Buen Trato y los Comités Locales de seguimiento a casos,

espacios que se derivan del Consejo Local de Atención a Víctimas y con los Consejos Tutelares de Niños y Niñas. En esos espacios se ha contado con la participación de funcionarios de las diferentes entidades del Distrito y de Organizaciones Sociales que trabajan por la prevención y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Jairo Ortega – Observatorio Ciudadano de Barrios Unidos:

17. Implementación de la Política de Seguridad Alimentaria: Me dirijo a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico igualmente a la Secretaría Distrital de Integración social por su larga experiencia en la implementación de la política anterior también, pero porque ha prestado mayor cantidad de servicios alimentarios a la ciudadanía de Bogotá.

Como Observatorio Ciudadano y Veeduría Ciudadana se viene trabajando articulando con varias instituciones, pero en algunas Administraciones ha existido mayor resistencia que en otras. Ha sido muy difícil el diálogo, a pesar de que nos hemos encontrado la comunicación asertiva no es fácil.

Tenemos unos retos a resolver frente a la Política de Seguridad Alimentaria, para no repetir errores porque por eso precisamente se hizo la reformulación, es que hay muchos procesos que no obtienen los resultados esperados, necesitamos resolver los siguientes retos: la formación en democracia participativa que va de la mano con la formación que hacen en el componente de inclusión social en comedores comunitarios, pero no tiene por qué limitarse a comedores comunitarios sino a todos los proyectos sociales en donde se le suministre este tipo de servicio alimentario.

Respuesta:

La Secretaria Distrital de Integración Social en el marco del actual Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI, tiene como meta plan de desarrollo la de Formular, implementar y realizar seguimiento a una (1) estrategia de inclusión social, que contribuya a la transformación de las realidades de los beneficiarios de los servicios sociales y mejorar su calidad de vida, reconociendo las diferentes formas de organización social, comunitaria y productiva de los territorios, en el marco de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutrición para Bogotá 2019-2031, del Sistema Distrital de Cuidado. El cumplimiento de esta meta permitirá impactar en los diferentes apoyos de alimentación con que se cuenta en el Distrito y así lograr transformar las realidades individuales, familiares y sociales de la ciudadanía.

Para el cumplimiento de esta meta, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el proyecto de inversión 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá, mediante el cual se tiene los siguientes objetivos:

- 1) Beneficiar con apoyos alimentarios, económicos o en especie a la población en los territorios con pobreza, vulnerabilidad o fragilidad social identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 2) Generar acciones de vigilancia nutricional y promoción estilos de vida saludable con énfasis en alimentación, nutrición actividad física, dirigidas a la población beneficiaria de apoyos alimentarios de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 3) Desarrollar procesos de inclusión social que involucren la economía solidaria, la agricultura urbana, la separación y disposición de residuos y la construcción de tejido social comunitario, dirigidos a la población beneficiaria de apoyos alimentarios de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 4) Implementar una estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en "1000 días de oportunidades para la vida" dirigida a las mujeres gestantes, en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años participantes de los servicios sociales de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Rodrigo Acosta – Medios de Comunicación Comunitaria:

18. TODAS LAS SECRETARIAS y ENTIDADES: El artículo 44 del Decreto 744 de 2019 presupuesto de gastos e inversiones obliga la democratización de los gastos de divulgación, me pueden informar la cuantía de los gastos realizados por cada uno de los medios comerciales en forma directa, por operador o por agencia o central de medios (indicar los pagos, campañas realizadas, fechas y contratos específicos). Por otro lado 2. Cuál es el PLAN para dar cumplimiento al artículo 127 del PLAN DE DESARROLLO que establece la democratización de los gastos de divulgación, comunicaciones y publicaciones para el 2021, al 2024 y la forma, procedimiento para garantizar la participación de los medios comunitarios y alternativos.

Respuesta:

- 1) Para la vigencia 2020 la Secretaría Distrital de Integración Social desde el proyecto 7741 "Fortalecimiento de la gestión de la información y el conocimiento con enfoque participativo y territorial" en la meta 8 "Implementar el 100% de la política de comunicación institucional" tiene un presupuesto proyectado de 1.469 millones de pesos para el servicio de

Central de Medios cuyo objeto es prestar los servicios de divulgación institucional masiva y directa a la ciudadanía, de los planes, proyectos y programas sujetándose a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Es importante señalar que el proceso para realizar la contratación de la Central de Medios se realiza a través de licitación pública y todos los documentos de dicho proceso son publicados en la plataforma de Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Actualmente, la difusión de las campañas las realiza la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante free press mientras se adjudica la licitación que está en etapa precontractual.

- 2) Para garantizar la contratación de medios comunitarios y alternativos en la divulgación de la información institucional, la entidad adelanta el proceso mediante una Central de Medios donde se vincula la participación de estos en los planes de medios propuestos para la ejecución de la estrategia comunicativa definida, teniendo en cuenta únicamente el listado oficial de medios del IDPAC; la inclusión se realiza de forma aleatoria teniendo en cuenta el público objetivo de cada una de las campañas. La proyección es dar una participación del 25% a los medios comunitarios y alternativos en la pauta de cada campaña.











Acuerdo-S2020099129.pdf


Informe de auditoría final

2020-09-24

Fecha de creación:	2020-09-24
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAiWekbhphWShwkyhAUbD5hAGA9qRIWleh

Historial de “Acuerdo-S2020099129.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-09-24 - 16:03:30 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Ana Maria Suarez Huertas (amsuarez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-09-24 - 16:03:39 GMT
-  Ana Maria Suarez Huertas (amsuarez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-09-24 - 16:09:43 GMT- Dirección IP: 186.29.42.21.
-  Ana Maria Suarez Huertas (amsuarez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-09-24 - 16:14:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.42.21.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a LUIS HERNAN ALVAREZ (lhalvarez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-09-24 - 16:14:11 GMT
-  LUIS HERNAN ALVAREZ (lhalvarez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-09-24 - 16:52:32 GMT- Dirección IP: 186.28.192.169.
-  LUIS HERNAN ALVAREZ (lhalvarez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-09-24 - 16:55:13 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.192.169.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Lucero Molina (hmolina@sdis.gov.co) para su firma.
2020-09-24 - 16:55:14 GMT
-  Lucero Molina (hmolina@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-09-24 - 16:55:34 GMT- Dirección IP: 186.155.132.188.
-  Lucero Molina (hmolina@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-09-24 - 16:56:00 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.132.188.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Johanna Paola Caicedo Murcia (jcaicedom@sdis.gov.co) para su firma.


2020-09-24 - 16:56:01 GMT

 Johanna Paola Caicedo Murcia (jcaicedom@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-09-24 - 16:56:54 GMT- Dirección IP: 186.84.22.49.

 Johanna Paola Caicedo Murcia (jcaicedom@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.


Fecha de firma: 2020-09-24 - 16:57:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.22.49.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Ivette Catalina Martinez Martinez (Imartinezm@sdis.gov.co) para su firma.


2020-09-24 - 16:57:22 GMT

 Ivette Catalina Martinez Martinez (Imartinezm@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-09-24 - 18:11:54 GMT- Dirección IP: 186.31.212.198.

 Ivette Catalina Martinez Martinez (Imartinezm@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-09-24 - 18:12:47 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.212.198.

 Acuerdo completado.

2020-09-24 - 18:12:47 GMT